

**ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
Lima, 14 de abril de 2020**

En la ciudad de Lima, el 14 de abril de 2020, se celebró la Segunda Sesión Extraordinaria Virtual (no presencial) del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, con la participación de los siguientes señores consejeros:

- Señora Fiorella Giannina Molinelli Aristondo, Presidenta del Consejo Directivo, quien participó mediante correo electrónico remitido el 14 de abril de 2020.
- Señora Ursula Desilú León Chempén, quien participó mediante correo electrónico remitido el 14 de abril de 2020.
- Señora Mónica Giuliana Meza García, quien participó mediante correo electrónico remitido el 14 de abril de 2020.
- Señor Pablo Augusto Lavado Padilla, quien participó mediante correo electrónico remitido el 14 de abril de 2020.
- Señor Ángel Néstor Acevedo Villalba, quien participó mediante los correos electrónicos remitidos los días 13 y 14 de abril de 2020.
- Señora María Soledad Melanía Gululfo Suárez Durand, quien participó mediante correo electrónico remitido el 14 de abril de 2020.
- Señor Luis Alberto Villanueva Carbajal, quien participó mediante correo electrónico remitido el 14 de abril de 2020.
- Señora María Lourdes Bastidas Alfaro, quien participó mediante correo electrónico remitido el 14 de abril de 2020.
- Señora Gladys Angulo Sánchez, quien participó mediante correo electrónico remitido el 14 de abril de 2020.

También participaron de la sesión virtual, la señora Dalía Suárez Salazar, Secretaria General y Secretaria del Consejo Directivo, conforme lo indica el artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, y el señor Alfredo Roberto Barredo Moyano, Gerente General de la Institución.

Corresponde señalar que la presente sesión se realiza de manera virtual (no presencial) atendiendo lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19.

1). DESARROLLO DE LA AGENDA

1.1. ORDEN DEL DIA

1.1.1. AUTORIZAR EL USO DE LA RESERVA TECNICA EN MÉRITO A LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LAS GRAVES CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VIDA DE LA NACIÓN, A CONSECUENCIA DEL BROTE DEL COVID 19.

La Secretaria del Consejo Directivo, deja expresa constancia que, la Información presentada por la Gerencia General, fue remitida a los consejeros vía correo electrónico el 8 de abril de 2020,

Handwritten signatures and initials:
- A large signature on the left side.
- Initials "H.A." and "Q" on the left side.
- Initials "AA" on the left side.
- A signature "gas" at the bottom center.
- A signature on the bottom right.



Asimismo, la Secretaria del Consejo Directivo deja constancia que, mediante correo electrónico remitido el 13 de abril de 2020, se alcanzó a los consejeros información adicional al presente punto del orden del día, en mérito a los aportes y/o comentarios recibidos por la consejera Giulfo respecto a lo siguiente: i) Incorporar en el proyecto de acuerdo un numeral mediante el cual se declare la emergencia en EsSalud para el uso de la reserva técnica; ii) precisar en el proyecto de acuerdo que la autorización para el uso de la reserva técnica es hasta por S/ 423,357,966; y, iii) agregar en el Informe Técnico N° 06-GCGF-ESSALUD-2020 que, previo a la utilización de la reserva, se debe proceder a agotar los recursos disponibles.

Asimismo, la Secretaria del Consejo Directivo dio cuenta que, habiéndose remitido vía correo electrónico el proyecto de acuerdo del Consejo Directivo, se solicitó a los miembros del Consejo Directivo que manifestaran su voto a favor, en contra o en abstención.

Por tanto, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Gestión Financiera - GCGF, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros por correo electrónico de fecha 25 de setiembre de 2019, así como a las consideraciones remitidas vía correo electrónico por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, aprobaron por unanimidad el acuerdo, con los votos a favor de los señores consejeros Ursula Desilú León Chempén, Mónica Glullana Meza García, Pablo Augusto Lavado Padilla, Ángel Néstor Acevedo Villalba, María Soledad Melania Gululfo Suárez Durand, Luis Alberto Villanueva Carbajal, Marla Lourdes Bastidas Alfaro, Gladys Angulo Sánchez y Fiorella Giannina Molinelli Aristondo (Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva); en los términos siguientes:

ACUERDO N° 4-2E-ESSALUD-2020

VISTOS:

Los Memorandos Nros. 2268 y 2332-GCPP-ESSALUD-2020 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto - GCPP, el Acta del Comité de Inversiones Financieras de ESSALUD del 30 de marzo de 2020, el Memorando N° 532-GCGF-ESSALUD-2020 e Informe Técnico N° 06-GCGF-ESSALUD-2020 de la Gerencia Central de Gestión Financiera, de la Gerencia Central de Gestión Financiera - GCGF, la Nota N° 397-GCAJ-ESSALUD-2020 e Informe N° 206-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2020 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica - GCAJ, y el Memorandum N° 489-GG-ESSALUD-2020 de la Gerencia General - GG;

En uso de las atribuciones establecidas, por unanimidad, el Consejo Directivo;

ACORDO:

1. **DECLARAR** la emergencia en el Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el uso de la Reserva Técnica, en el marco del artículo 6° del Reglamento de la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, y en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
2. **AUTORIZAR**, el uso de la Reserva Técnica del Seguro Social de Salud (ESSALUD) hasta por S/423,357,966 (Cuatrocientos veintitrés millones trescientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y seis y 00/100 soles) para cubrir los requerimientos de bienes y servicios consignados en el Anexo II de los Decretos Supremos Nos. 010 y 012-2020-SA para afrontar la emergencia sanitaria declarada, conforme lo dispone el numeral 1 del presente Acuerdo.

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'OR', 'H.A.', and others.]

3. **DISPONER**, que la Gerencia Central de Gestión Financiera establezca los mecanismos que resulten necesarios para reponer a partir del año 2021 los recursos de la Reserva Técnica efectivamente utilizados hasta por el monto autorizado en el numeral 2 del presente Acuerdo, así como, la que corresponda ser constituida en los años siguientes, en un plazo de hasta seis (6) años, contados a partir del año 2021.
4. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta para que entren en inmediata ejecución.

1.2. INFORME

1.2.1. INFORME DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS FRENTE AL CORONAVIRUS - COVID 19.

La Secretaria del Consejo Directivo, señaló que, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Operaciones - GCOP referida a las acciones desarrolladas frente al Coronavirus - COVID 19, la cual obra en las carpetas remitidas vía correo electrónico a los consejeros el 17 de marzo de 2020, así como a las consideraciones remitidas (comentarios y pedidos) realizados por los miembros participantes de la sesión virtual (no presencial) del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, tomaron conocimiento del informe remitido.

1.3. PEDIDOS

1.3.1. Consejera León

- a) Para la implementación de la Villa Panamericana, se asignaron recursos de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 030-2020, por S/. 28'441,703.00, sin embargo la estimación del recurso según el ppt remitido (página 111) era de 36'160,930.00 En ese sentido, solicitó se explique, cuál fue la razón de la diferencia en la solicitud de recursos.
- b) De conformidad con el Informe Técnico N° 06-GCGF-ESSALUD- 2020 del 7 de abril de 2020, solicita con cargo a la Reserva Técnica S/. 501'166,665.00, también mencionado en el ppt remitido (página 4). Sin embargo, en las conclusiones y recomendaciones, el Comité de Inversiones señala que se use la Reserva Técnica hasta por S/. 423'357,996.00, equivalente al 16% de la Reserva Técnica.
- c) En el Informe Técnico N° 06-GCGF-GCGF-ESSALUD- 2020 se totaliza el monto de los recursos, pero no es el que se iba a solicitar, por lo cual debería ir en congruencia con el acuerdo que se propone al Consejo Directivo y con lo recomendado por el Comité de Inversiones. Por lo cual correspondería incluir en los documentos del visto del acuerdo, el Informe del Comité de Inversiones.

1.3.2. Consejeros Guiulfo y Lavado

- a) El informe legal debe considerar las normas que obligan al Consejo Directivo de EsSalud a declarar la emergencia.
- b) Incluir en los considerandos del acuerdo el informe del Comité de Inversiones de EsSalud.



- c) Que la Gerencia General eleve a la brevedad al Consejo Directivo el informe que explique de forma clara y precisa los mecanismos de financiamiento que están por definir según lo dispuesto en el informe de la Gerencia Central de Gestión Financiera - GCGF, con la información referida a cuáles serían estos, cuando se estima que se apliquen, entre otra información relevante.
- d) Dado que se va a revisar la proyección del 2020, de manera periódica, que la Gerencia General alcance a la brevedad una proyección clara de los ingresos, de las inversiones y de los ingresos de capital (rendimientos) así cómo y el flujo de caja proyectado que permita visualizar la reposición de la reserva.

1.3.3. Consejera Bastidas

- a) Que la Gerencia General informe respecto al proceso administrativo de los médicos y personal asistencial que fuera publicado en la prensa a nivel nacional.
- b) Que la Gerencia General informe respecto de la vigilancia en el cumplimiento de entrega de Equipos de Protección Personal - EPP en los niveles de atención a nivel nacional.

1.3.4. Consejera Angulo

- a) Con referencia al Informe sobre las acciones realizadas en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria ante el COVID 19, alcanzar la información referida a lo siguiente:
i) la cantidad total de recurso humano entre la Villa Panamericana y las Redes Asistenciales y ii) señalar si el contrato de los recursos humanos se ha realizado de forma paulatina, es decir, de acuerdo a al incremento de la demanda de infectados por el Virus COVID 19.
- b) Que se informe los tipos de procesos de adquisición que se han utilizado de acuerdo con lo autorizado por los Decretos Supremos N° 010 y 012-2020-SA y se especifique el nombre de las empresas adjudicadas.
- c) Teniendo en cuenta que el establecimiento de salud San Isidro Labrador atendía a asegurados de edad avanzada y que, para su implementación y adecuación para atender a los pacientes de COVID 19, los han tenido que trasladar sin considerar su estado de salud, solicita que la Gerencia General informe sobre la situación referida.
- d) Que la Gerencia General informe sobre los gastos ocasionados en relación a la implementación y adecuación del establecimiento de salud San Isidro Labrador, ubicado en el distrito de Ate Vitarte.
- e) Que la Gerencia General alcance el detalle del gasto de la transferencia realizada a EsSalud de S/. 28'441,703.00 según Decreto de Urgencia N° 030-2020 del 20 de marzo de 2020, por la adecuación e implementación de la Villa Panamericana.
- f) Que la Gerencia General alcance un detalle del gasto por equipamiento y gasto de capital asumido por EsSalud por los S/. 8'000,000.00, tanto en la Villa Panamericana
- g) y en las Redes Asistenciales.

LD

el

6/8

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

2020

1.3.5. Consejero Villanueva

- a) Que la Gerencia General informe sobre la viabilidad de presentar una modificación legislativa que permita ampliar el periodo de latencia para todos los asegurados.
- b) Que la Gerencia General informe sobre la viabilidad de respaldar el proyecto de norma legal que amplíe o, en su caso, otorgue a los trabajadores de construcción civil un periodo de latencia de 24 meses, siempre que hayan aportado por un periodo de dos meses en los últimos cinco años a la vigencia de la norma que así lo disponga.
- c) Que la Gerencia General disponga el uso de la página web y redes sociales para alertar a los asegurados respecto de información falsa o carente de evidencia científica acerca de métodos para prevenir o curar la infección por COVID 19 que viene circulando a través de las redes sociales.
- d) Que la Gerencia General disponga se brinde facilidades a los tecnólogos médicos para que realicen las acciones de despistaje del COVID 19 a los obreros municipales.

Siendo el 14 de abril de 2020, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.

Fiorella Giannina Molinelli Aristondo

Ursula Deshu León Chempén

Mónica Giulliana Meza García

Pablo Augusto Lavado Padilla

Ángel Néstor Acevedo Villalba

Luis Alberto Villanueva Carbajal

María Lourdes Bastidas Alfaro

Gladys Angulo Sánchez

María Soledad Melanía Gulufo Suárez Durand

DALÍA SUÁREZ SALAZAR
SECRETARIA GENERAL
ESSAUIID